

D.J.(25)

SANTIAGO, 20 ENE. 2009

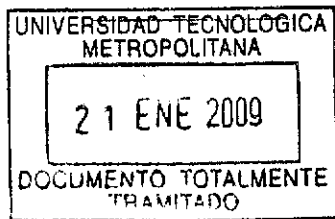
**RESOLUCION Nº 0361 EXENTA**

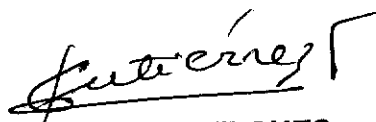
**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el Decreto Universitario Nº 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; solicitado por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante Memorándum Nº 061 de 15 de enero del 2009.

**RESUELVO:**

I. Apruébase el Convenio de Cooperación al Desarrollo Internacional, celebrado con fecha 31 de octubre de 2008, entre la Universidad Ramón Llull, la Universidad Tecnológica Metropolitana y Las Ecoles Universitàries de Treball Social i Educación Social, Fundación Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull, para el Proyecto "Diseño Participativo Comunitario de Materiales Didácticos en San Andrés de Machaca - Bolivia".

Regístrese y Comuníquese.



  
**HAYDEE GUTIERREZ VILCHES**  
**RECTORA SUBROGANTE**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**DISTRIBUCION**

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Transferencia Tecnológica (con Anexo 1)  
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)  
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

  
RBPL/gcq

**CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD RAMON LLULL, LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA METROPOLITANA Y LAS ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE  
TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS,  
UNIVERSIDAD RAMON LLULL, PARA EL PROYECTO "DISEÑO  
PARTICIPATIVO COMUNITARIO DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN SAN  
ANDRÉS DE MACHACA – BOLIVIA"**



En Barcelona, a 31 de octubre de 2008, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** (en adelante, UTEM), representada por su Rectora (s) doña **HAYDEÉ GUTIERREZ VILCHES**, cédula de Identidad N° 5.541.406-8 ambos domiciliados en la calle Dieciocho n° 161 de Santiago de Chile; la **UNIVERSITAT RAMON LLULL** (en adelante URL), número de Identificación Fiscal G-59.069.740, representada por su Rectora **ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS i COLOMER**, ambos domiciliados en la calle Claravall N° 1-3 de Barcelona; y las **ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS, UNIVERSIDAD RAMON LLULL** (en adelante EUTSESPT), representado por su Director, don **FRANCISCO LÓPEZ i JIMENEZ** número de Identificación Fiscal Y-78.049.379, ambos domiciliados en la calle Santaló, 37.

Han acordado suscribir el siguiente convenio:

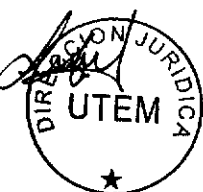
**EXPONEN:**

1º Que entre ambas universidades se firmó un convenio marco con fecha 3 de diciembre de 2001 en el cual se establecen los objetivos y los propósitos fundamentales de ambas instituciones, siendo este renovado en fecha 3 de mayo de 2007.

2º Que les **Escoles Universitàries de Treball Social i Educació Social, Fundació Pere Tarrés, de la Universitat Ramon Llull**, como Entidad Solicitante y la **Universidad Tecnológica Metropolitana** a través del **Centro de Desarrollo Social**, como Socio Local, presentaron el proyecto **Diseño participativo comunitario de materiales didácticos en San Andrés de Machaca – Bolivia**, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en fecha 22 de octubre aprobó y le otorgó una subvención de 30.000 euros.

3º Que, conociendo ambas instituciones el contenido y los objetivos del Proyecto "Diseño participativo comunitario de materiales didácticos en San Andrés de Machaca- Bolivia", han mostrado su interés en participar en forma conjunta en su ejecución.

4º Que, en consecuencia, y tal como indica la cláusula sexta del convenio marco, es voluntad de las partes establecer un **CONVENIO DE**



COLABORACIÓN específico, entre la URL y la UTEM, para la ejecución del proyecto "Diseño participativo comunitario de materiales didácticos en San Andrés de Machaca – Bolivia", que se registró por los siguientes,

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que la URL y la UTEM se comprometen a ejecutar conjuntamente el proyecto "Diseño participativo comunitario de materiales didácticos en San Andrés de Machaca – Bolivia. Por parte de la URL se llevará a cabo por medio de la EUTSESPT de la URL.

Dicho proyecto se ejecutará según el programa que ha sido objeto de subvención por la Agencia Española de Cooperación Internacional en la convocatoria Subvención General de Cooperación Multilateral y Horizontal en el Tercer Procedimiento 2008 Registro: 08-CAP3-1564.

La EUTSESPT de la URL asumirá la dirección y coordinación del proyecto y su visualización en España, además del seguimiento y evaluación del mismo; y, la UTEM, por su parte, será responsable de la ejecución en el terreno del proyecto.

La Cátedra UNESCO de la URL asumirá el seguimiento para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, a tales efectos, la EUTSESPT deberá reportar a la Cátedra UNESCO copia de todos los informes que se vayan generando en la ejecución del proyecto, así como la documentación y/o información específica que la Cátedra UNESCO de la URL les solicite.

**SEGUNDO.-** Que el proyecto "Diseño participativo comunitario de materiales didácticos en San Andrés de Machaca – Bolivia, contempla en su desarrollo el siguiente componente:

El déficit de material didáctico con pertinencia sociocultural y lingüística en la sección de San Andrés de Machaca, Bolivia, mediante la transferencia de metodologías participativas de desarrollo de materiales didácticos que involucran a distintos agentes de la escuela y de la comunidad en que éstas se insertan.

La ejecución de dicho programa se llevara a cabo en cuatro fases:

- **Fase I:** Inserción del proyecto en el territorio
- **Fase II:** Diseño de libros álbum y juego
- **Fase III:** Validación y socialización
- **Fase IV:** Visualización en España, seguimiento y evaluación.

**TERCERO.-** En virtud del presente convenio de colaboración, la URL, por medio de la EUTSESPT se compromete al pago de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500.- euros) a la UTEM que será destinado a la



ejecución de las fases I, II y III del proyecto que se relacionan en el apartado segundo del presente convenio de colaboración.

Dicho pago lo realizará la EUTSESPT e irá a cargo de la subvención otorgada en fecha 22 de octubre de 2008 por la Agencia Española de Cooperación Internacional, y se realizará del siguiente modo:



- 75% del total (18.750, 00 euros) a la firma del Convenio
- 25% del total (6.750,00.- euros) una vez certificada la realización de los trabajos, mediante la presentación de un informe/ memoria, y una vez presentada la documentación acreditativa de los gastos que ha ocasionado la actividad objeto de esta subvención, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa del gasto efectuado. Los gastos se tendrán que acreditar mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídico mercantil o eficacia administrativa.

**CUARTO.-** Son causas de rescisión del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá recogerse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas, todo ello sin perjuicio de poder reclamar adicionalmente a la parte que incumpla, los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

**QUINTO.-** Las universidades firmantes reconocen la necesidad de establecer una relación de colaboración y confianza mutua. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS

I COLOMER

RECTORA

UNIVERSITAT RAMON LLULL

HAYDEÉ GUTIERREZ VILCHES

RECTORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

FRANCISCO LÓPEZ i JIMÉNEZ

DIRECTOR ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE TREBALL SOCIAL I  
EDUCACIÓ SOCIAL FUNDACIÓ PERE TARRÉS  
UNIVERSIDAD RAMON LLULL

